DECRETO No. 001
15 de enero de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES, PARA EFECTOS CONTRACTUALES, LOS DÍAS 17,18, 24 y 25 DE ENERO DE 2026 EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA"

El Alcalde del Municipio de Ciénega, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, faculta a los alcaldes municipales para ejercer la autoridad administrativa en el respectivo territorio y adoptar las medidas necesarias para la adecuada gestión de la administración municipal.

Que la Entidad, en ejercicio de sus funciones administrativas, debe garantizar la adecuada planeación, ejecución y continuidad de los procesos contractuales a su cargo, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y oportunidad que rigen la función administrativa.

Que conforme al calendario laboral vigente, los días 17, 18, 24 y 25 de enero de 2026 corresponden a días no hábiles para la Entidad; sin embargo, durante dichas fechas se hace necesario adelantar actuaciones administrativas relacionadas con procesos contractuales previamente programados.

Que la dinámica y carga de trabajo del área administrativa, así como la necesidad de cumplir oportunamente con los cronogramas contractuales, hacen indispensable habilitar administrativamente los días antes mencionados, exclusivamente para efectos contractuales.

Que la declaratoria de días hábiles para fines contractuales no modifica el calendario laboral general, ni genera reconocimiento automático de derechos salariales o prestacionales distintos a los legalmente establecidos, y se limita únicamente a permitir la realización válida de actuaciones contractuales.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente declarar administrativamente hábiles, para efectos contractuales, los días 17, 18, 24 y 25 de enero de 2026, en el área administrativa, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines institucionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar administrativamente hábiles, para efectos contractuales, los días diecisiete (17), dieciocho (18), veinticuatro (24) y veinticinco (25) de enero de dos mil veintiséis (2026), en el área administrativa de la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Precisar que la declaratoria de días hábiles establecida en el presente decreto se limita exclusivamente a la realización de actuaciones relacionadas con los procesos contractuales, sin que ello implique modificación del calendario laboral general ni el reconocimiento automático de derechos salariales, prestacionales o compensatorios distintos a los previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que las dependencias del área administrativa deberán adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, garantizando la continuidad del servicio y la observancia de los principios que rigen la función administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a las dependencias de la Administración Municipal dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, dentro del ámbito de sus competencias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM CAMILO BARRETO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yessica Daniela Forero -secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
Aprobó: William Camilo Barreto González – Alcalde Municipal